



San Juan de Pasto, 21 de julio de 2021.

Oficio JPPC- COVID No. 0135- M

Señores:

CARLOS MARTIN MAYA BASANTE

Email: mmaya88@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

Email: gobierno@guaitarilla-narino.gov.co

gobierno@guaitarilla-narino.gov.co

Proceso.	ACCIÓN DE TUTELA.
Radicación:	520013104001-2021- 00158-00
Accionante	CARLOS MARTIN MAYA BASANTE
Accionada	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – C.N.S.C
Vinculados.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA Y ASPIRANTES

Para su conocimiento, y demás fines pertinentes, se notifica el auto proferido el día veintiuno de julio de 2021, dentro del radicado referenciado, así:

RESUELVE:

“PRIMERO. - ADMITIR para trámite la solicitud de tutela formulada por el señor **CARLOS MARTIN MAYA BASANTE**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

SEGUNDO. - NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones anotadas en la presente providencia.

TERCERO. - por las razones brevemente expuestas VINCULAR al presente trámite constitucional a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA** y, **ASPIRANTES**, través de la C.N.S.C., a las personas que se hayan inscrito como aspirantes a la convocatoria a la que hace alusión el actor.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE por el medio más expedito el trámite de la presente acción de tutela a los representantes legales y/o quien haga sus veces de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA - ASPIRANTES**, para que en ejercicio del derecho de contradicción en el **perentorio término de dos (2) días siguientes a la notificación**, presenten los argumentos y las pruebas que pretenda hacer valer a su favor y se pronuncie sobre los hechos que motivaron esta acción constitucional.

CUARTO. –REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C.**, para que publique en la página de la entidad, el presente auto admisorio con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en la presente acción de tutela y



de esta manera, se garantiza –además- la notificación de los vinculados (aspirantes)

QUINTO. - Pruebas de la parte accionante. TENER por legal y oportunamente allegadas las pruebas documentales adjuntas al memorial de tutela, a las cuales se les dará el valor probatorio en el debido momento procesal.

. **SEXTO - OFICIAR** a al señor **CARLOS MARTIN MAYA BASANTE**, a fin de que en el **término perentorio de dos (2) días siguientes a la recepción de la presente comunicación**, remita al Despacho la información de la convocatoria que ésta ofertando el cargo de **TÉCNICO DE SANEAMIENTO**.

SÉPTIMO. - OFICIAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a fin de que en el **término perentorio de dos (2) días siguientes a la recepción de la presente comunicación**, remita al Despacho la información de la convocatoria que ésta ofertando el cargo de **TÉCNICO DE SANEAMIENTO**.

OCTAVO. - REALIZAR las actuaciones que se requieran para el esclarecimiento de la petición. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. NANCY VILLARREAL CORAL., Juez.”**

Se adjunta copia del escrito de tutela y sus anexos, para su respectivo traslado.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente:

MARLENE GUERRERO
Sustanciadora